Constancia Secretarial: informo al señor Juez que en fecha 5 de febrero de 2024 la parte demandante, a través de su apoderada judicial Dra. LUZ ADRIANA MEJIA ROBAYO, solicita al Despacho hacer la entrega de los remanentes que se encuentren del proceso ejecutivo con Radicación No. 76-736-40-03-001-**2016-00152-00**. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla - Valle, marzo 01 de 2024.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.0505

Sevilla - Valle, primero (01) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO DE MÌNIMA CUANTÌA.
EJECUTANTE: MARILUZ JIMENEZ CEBALLOS.
EJECUTADO: GIOVANNY ROBERTO CORREDOR PINEDA Y LEIDY JOHANNA HENAO FLOREZ.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-**2016-00201-00**.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO.

Procede este Despacho a decidir sobre la petición elevada por la parte demandante, a través de su gestora judicial Dra. LUZ ADRIANA MEJIA ROBAYO, en el sentido de hacer entrega de los remanentes que se encuentren para el presente proceso de la causa ejecutiva con Radicado No. 76-736-40-03-001-**2016-00152-00**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez analizado el escrito arrimado al paginario en data 5 de febrero del hogaño vislumbra, este funcionario judicial, que no existen en la actualidad remanentes para la presente causa del Proceso Ejecutivo que se tramita, en esta misma judicatura, bajo el radicado No. 76-736-40-03-001-**2016-00152-00** y tampoco títulos de depósito judicial a la orden del Despacho para ser entregados a la parte ejecutante.

III. DECISIÒN.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INFORMAR a la Dra. **LUZ ADRIANA MEJIA ROBAYO**, gestora judicial de la parte activa MARILUZ JIMENEZ CEBALLOS, que en la actualidad no existen remanentes para la presente causa que provengan del Proceso Ejecutivo que se tramita,

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

en esta misma judicatura, bajo el radicado No. 76-736-40-03-001-**2016-00152-00** y tampoco títulos de depósito judicial por concepto de deducciones y/o abonos hechos por el extremo pasivo GIOVANNY ROBERTO CORREDOR PINEDA y LEIDY JOHANNA HENAO FLOREZ.

SEGUNDO: BRINDESE PUBLICIDAD a esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. **034** DEL
04 DE MARZO DE 2024.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8b59d6cae514f710b5cc9a7d776acff179fe55def5f63869fca8f27bc75b192**
Documento generado en 01/03/2024 09:28:58 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle